

ORDENANZA N° 5446/92.-

**V I S T O:**

La Ordenanza 3149/86 y sus modificatorias N° / 3220/87 y 3527/87; Ordenanza 5137/91; y Ordenanza 5372/92 promulgada mediante Decreto 0393/92 y el Convenio Policial Provincial del Neuquén - Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de un profundo análisis de las mencionadas normas legales, se concluye que es preciso establecer algunas provisiones y/o ampliaciones con referencia a la inmovilización y/o remoción de vehículos en comisión de infracción a las normas de tránsito y estacionamiento.-

Que a tal fin, la Comisión Interdisciplinaria conformada por representantes de la Dirección Municipal de proyectos Especiales y la Secretaría de Planificación y Control / de Gestión, aconseja la modificación de los artículos 359º y / 365º de la Ordenanza 3149/86, con las precisiones antes mencionadas.-

Que el Departamento Ejecutivo estima necesario y pertinente la sanción de la correspondiente Ordenanza en los términos establecidos por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93 de Municipalidades.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 088: "Visto el expediente de referencia, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación y/o ampliación de los Artículos 359º y // 365 de la Ordenanza N° 3149/86, esta Comisión Interna dictamina que es procedente en cuanto hace al Artículo 359; correspondiendo anexar un nuevo artículo a la mencionada norma legal en su N° 164 bis, en cuanto al Artículo 365 deberá mantenerse con su texto original y anexar un nuevo artículo con N° 365 bis. / Por lo expuesto la Ordenanza correspondiente deberá quedar re-

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



-2-

estado en los siguientes términos"; elaborado la parte resolutiva; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 26 / de Junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) INCORPORASE como Artículo 164 bis de la Ordenanza N° 3149/85 el siguiente texto:

ARTICULO 164 BIS) Sin perjuicio de la pena que resulte aplicable por la comisión de las infracciones previstas en los Artículos 162 al 164, la autoridad Policial en forma directa e por intermedio de concesionarios del servicio de control de tránsito y estacionamiento, podrá disponer la remoción e inmovilización del vehículo. El vehículo deberá ser restituido a su dueño legítimo o liberado de la traba e inmovilización, previa notificación del infractor, una vez que abone la tasa de costas e liberación de la inmovilización.-

ARTICULO 2º) MODIFICASE el Artículo 399 de la Ordenanza 3149, el que pasará a decir:

ARTICULO 399º) Los jueces de Faltas y los funcionarios que intervengan en la verificación de contravenciones, podrán disponer en forma conjunta e alternativamente las siguientes medidas cautelares:

"Clausura Preventiva.-

"Ceniso.-

"Secuestro.-

"Inmovilización e Remoción del vehículo".-

ARTICULO 3º) INCORPORASE como Artículo 365 bis de la Ordenanza N° 3149 el siguiente texto:

11/7.-

C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



-2-

**ARTICULO 163 BIS) Inmovilización e liberación del vehículo pro-**  
**cedida por el conductor ante la Comisión de infracciones con-**  
**tra los modos de tránsito sobre estacionamiento (conforme Ar-**  
**tículos 162 a 164 de la Ordenanza 3149), mediante el traslado**  
**del vehículo para su posterior depósito en los lugares que se**  
**establezcan al efecto, siendo su liberación conforme se indica**  
**en el Artículo 164 bis de la presente Ordenanza".-**

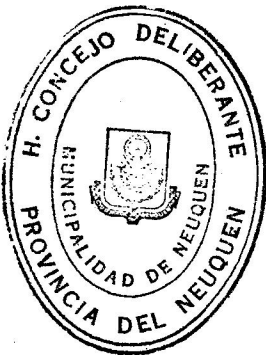
**ARTICULO 4º) COMITENTE al Departamento Ejecutivo.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /**  
**DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE**  
**JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (expte. 4167-M-92).-----**

**EN COPIA:**

1ez.

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



FDO: NUÑEZ  
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5446/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 1029/92
EXPTE N° SPC 4167 - M - 92
OBS: _____